



C.P.E.I.S.
Toledo

Diligencia para hacer constar que este decreto se ha publicado con fecha 11 de noviembre de 2025.

Rf.º: FFC/jrgjr

Asunto: Rectificación de la resolución por la que se aprueba definitivamente la relación de empleados públicos del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos de Toledo (en adelante CPEIS de Toledo) a los que se les reconoce o deniega el grado de la carrera profesional solicitado en la segunda convocatoria del ejercicio 2024.

DECRETO N.º: 264/2025

En virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 14 de los Estatutos vigentes del CPEIS de Toledo y el artículo 34.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el procedimiento ordinario convocado para el acceso a los grados I, II, III y IV de la carrera profesional de los empleados públicos del CPEIS de Toledo en la segunda convocatoria del ejercicio 2024 (B.O.P Toledo nº 116, de 23 de junio de 2025).

Visto la existencia de error material en la relación de empleados a los que se reconoce o deniega el grado solicitado del Anexo I del decreto nº 259/2025 de 6 de noviembre de 2025.

Considerando que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece: "(...) Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos(...)", y la necesidad de modificar la relación de empleados a los que se reconoce o deniega el grado solicitado del Anexo I del decreto mencionado en el párrafo anterior.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el apartado 8.2.c) del Reglamento de la Carrera Profesional en el Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos de Toledo y el artículo 34.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO: Rectificar la resolución por la que se aprueba definitivamente la relación de empleados públicos del CPEIS de Toledo a los que se les reconoce o deniega el grado de la carrera profesional solicitado en la segunda convocatoria del ejercicio 2024, conforme el Anexo I del decreto nº 259/2025 de 6 de noviembre de 2025, según detalle:

1. Donde dice:

"Relación de empleados a los que se propone reconocer el grado solicitado:

APELLIDOS Y NOMBRE	ANTIGÜEDAD	GRUPO	GRADO ACTUAL	GRADO SOLICITADO	CRÉDITOS FORMACIÓN (MÁX.)	CRÉDITOS DOCENCIA (MÁX.)	DESEMPEÑO DEL PUESTO	TOTAL	EFEECTO
TINOCO SALMORAL, JUAN JOSÉ	06/01/1992	C2	II	III	60,5		30	90,5	01/01/2025

Debe decir:

"Relación de empleados a los que se propone reconocer el grado solicitado:

APELLIDOS Y NOMBRE	ANTIGÜEDAD	GRUPO	GRADO ACTUAL	GRADO SOLICITADO	CRÉDITOS FORMACIÓN (MÁX.)	CRÉDITOS DOCENCIA (MÁX.)	DESEMPEÑO DEL PUESTO	TOTAL	EFEECTO
TINOCO SALMORAL, JUAN JOSÉ	06/01/1992	C1	II	III	60,5		30	90,5	01/01/2025





C.P.E.I.S.
Toledo

SEGUNDO: Publicar el presente decreto en el tablón de anuncios de cada parque comarcal de bomberos del CPEIS de Toledo y en la página web de este.

En Toledo, en la fecha de firma
EL PRESIDENTE DEL CPEIS DE TOLEDO

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante Ley 39/2015), notificó a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 114 del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRBRL).

Contra el presente decreto se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes conforme a lo establecido en el art. 124 de la Ley 39/2015. No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8, 10, 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Sr. Presidente, procediéndose a su notificación y publicación.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL

SR. INTERVENTOR DEL CPEIS DE TOLEDO

SR. DIRECTOR GERENTE DEL CPEIS DE TOLEDO

